



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0274-2023-UNAP
Iquitos, 28 de marzo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0169-2023-UNAP, del 22 de febrero de 2023, se resuelve conferir el título profesional de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN, entre otros, a doña MIRIAM ABISRIR PÉREZ;

Que, existe error material involuntario consignado en el apellido paterno de doña MIRIAM ABISRIR PÉREZ, debiendo ser lo correcto el apellido paterno MIRIAM ABISRROR PÉREZ, de conformidad con lo solicitado por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos, contenido en el Informe N° 075-2023-UGT-SG-UNAP;

Que, por lo expuesto, es procedente rectificar el error material consignado en el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0169-2023-UNAP;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar, con eficacia anticipada, en su parte pertinente el error material consignado en el artículo primero de la **Resolución Rectoral N° 0169-2023-UNAP**, del 22 de febrero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

“Conferir el título profesional a los siguientes bachilleres:

[...]

- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS**

LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN

3. **MIRIAM ABISRIR PÉREZ**

[...]



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0274-2023-UNAP

Debe decir:

“Conferir el título profesional a los siguientes bachilleres:

[...]

- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS

LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN

3. MIRIAM ABISRROR PÉREZ

[...]

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0169-2023-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Firma en su calidad
de Rector



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL